

Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible por la que se acuerda la apertura de la fase de consulta previa y presentación de sugerencias en relación con el proyecto de ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEPa-ZEC "SIERRA DE SAN PEDRO".

A través de los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, se reconoce el derecho de los ciudadanos a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general mediante la remisión de sugerencias. Para que dicha participación sea efectiva, se establece que la Administración Autónoma publicará los procedimientos de elaboración normativa que estén en curso, indicando su objeto, estado de tramitación y el proyecto normativo.

En este mismo sentido, el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, estableciendo que:

“1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:


- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.”*


En cumplimiento de las citadas normas,

RESUELVO

La apertura de un periodo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana, para que los ciudadanos, sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, puedan manifestar su opinión, en el formulario anexo a la presente resolución, en base a lo siguiente:

- a) Antecedentes de la norma.

Csv:	FDJEXCCNWEWB9SE8FWJBV5GYHD9LJW	Fecha	03/02/2026 20:16:08	
Firmado Por	GERMAN PUEBLA OVANDO - Director Gral De Sostenibilidad			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3	



El art. 7 del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, atribuye a la Dirección General de Sostenibilidad, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería, la promoción, ejecución y control en materia de conservación de la naturaleza y propuesta de actuaciones en relación con las áreas naturales protegidas y la biodiversidad.

La zona de la Sierra de San Pedro cuenta con Plan Rector de Uso y Gestión, aprobado mediante Orden de 2 de octubre de 2009, por la que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión de la Zona de Interés Regional "Sierra de San Pedro" y se ordena la publicación del mismo (DOE núm. 200 de 16 de octubre de 2009), conforme a lo establecido en el artículo 49.2. de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, en 2009, en el momento de su aprobación. Dicho Plan tenía una vigencia inicial de ocho años y a su finalización, se procedería a la evaluación de los resultados, proponiéndose la elaboración de un nuevo PRUG o la ampliación del periodo de vigencia de éste. Dicha ampliación no ha tenido lugar, pero se ha seguido aplicando, por no haberse publicado otro posterior (art. 2.2 del Código Civil español), ni haber sido derogado expresamente.

b) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.



Mediante la Ley 9/2006, de 23 de diciembre, que modificó la Ley 8/1998 de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, pasaban a tener la consideración de Zonas de Interés Regional (ZIR) las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) que obtuvieron también el reconocimiento de Zonas de Especial Conservación (ZEC) tras la entrada en vigor de la Ley 8/1998, siendo el la zona o área de la Sierra de San Pedro, una de ellas.

La Ley 2/2023, de 22 de marzo, por la que se regulan determinados aspectos de la red ecológica europea Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluyó a las ZEPA, ZEC y LIC, como una categoría más de espacios naturales protegidos. Y dispuso en la Disposición adicional undécima: *La expresión "zonas de interés regional" (...) se sustituye por la expresión "Zonas de Especial Protección para las Aves, Zonas Especiales de Conservación y Lugares de Importancia Comunitaria, hasta su transformación en Zonas Especiales de Conservación".*

El Decreto-Ley 5/2025, de 18 de septiembre, de ayudas extraordinarias y otras medidas urgentes para la recuperación de las zonas afectadas por los incendios forestales acaecidos en Extremadura durante el verano de 2025 y en materia preventiva de incendios forestales, modifica el art. 16 de la ley matriz de conservación (8/1998) extrayendo de la enumeración de los Espacios Naturales Protegidos (ENP) las ZEPA, las ZEC y los LIC, hasta su transformación en ZEC. Así mismo, suprime la "Disposición adicional quinta. Zonas de Interés Regional" de dicha ley.

De este modo, la ZEPA-ZEC Sierra de San Pedro no cuenta ya con la clasificación de Zona de Interés Regional, ni tampoco tiene el reconocimiento de ENP por estar clasificada como ZEPA-ZEC, estando únicamente sujeta a la normativa reguladora de los lugares de la Red Natura 2000. Así, el instrumento de gestión de la ZEPA-ZEC debe articularse a través de Planes de Gestión, conforme a lo establecido en el artículo 56 ter. de la Ley 8/1998.

Csv:	FDJEXCCNWEWB9SE8FWJBV5GYHD9LJW	Fecha	03/02/2026 20:16:08
Firmado Por	GERMAN PUEBLA OVANDO - Director Gral De Sostenibilidad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3



c) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Es necesario, consecuencia de todo lo anterior, elaborar un Plan de Gestión de la ZEPA-ZEC “Sierra de San Pedro”, a fin de adecuar la gestión de la misma, tanto a la realidad actual del territorio, como a los requerimientos normativos actuales, actualizando su gestión conforme al contenido indicado para los planes de gestión en los artículos 6 del Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura, 56 ter. de la Ley 8/1998, y 46 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

d) Los objetivos de la norma.

El objeto de norma es dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 6 del Decreto 110/2015, 56 ter. de la Ley 8/1998, y 46 de la Ley 42/2007, en cuanto a la necesidad de aprobar planes de gestión para las ZEPA y las ZEC, así como, también conforme al articulado referido, establecer los objetivos de conservación de la ZEPA-ZEC “Sierra de San Pedro” y las medidas apropiadas para mantenerla en un estado de conservación favorable, teniendo en especial consideración las necesidades de aquellos municipios incluidos en su totalidad o en un gran porcentaje de su territorio la ZEPA-ZEC, o con limitaciones singulares específicas ligadas a la gestión de la misma.

e) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No proceden.

Asimismo, se pone a disposición de los ciudadanos e interesados, el proyecto normativo con el fin de que puedan formularse las proposiciones, sugerencias o recomendaciones que se estimen oportunas.

Las opiniones, proposiciones, sugerencias o recomendaciones podrán presentarse a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a través del siguiente correo electrónico dgs.agds@juntaex.es

El horario y lugar de exposición del proyecto normativo al que se refiere esta consulta será, durante los días señalados, de 09:00 a 14:00 horas, en las dependencias del Servicio de Coordinación Jurídica Ambiental y Económica y Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, Módulo 2 planta 4ª- edificio III Milenio, avenida Valhondo, Mérida (Badajoz).

El proyecto normativo también estará a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana.

EL DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD
Germán Puebla Ovando.

Csv:	FDJEXCCNWEWB9SE8FWJBV5GYHD9LJW	Fecha	03/02/2026 20:16:08
Firmado Por	GERMAN PUEBLA OVANDO - Director Gral De Sostenibilidad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3

